



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ACUERDO DE CONDICIONES QUE HABRA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES 2011.

PRIMERO.- El objeto del presente acuerdo es la subasta para la adjudicación del arrendamiento de la barra de la Caseta Municipal a instalar en la Feria en Honor de Ntra. Sra. de las Virtudes durante los días del 7 al 11 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- El tipo de licitación se fija en los diferentes aspectos a contemplar:

1 - **Canon económico;** Se estipula la cantidad inicial de cien euros (100,00 €) al alza. En el importe que se ofrezca se entenderá incluido el IVA.

2 - **Programa de Actividades.** El adjudicatario asumirá los siguientes gastos relativos al programa de actividades que consiste en:

- **Contratación de Grupos Flamencos por el valor de 1.500,00 €.**

3 - **Listado de Precios;** Se presentará un listado de precios de forma detallada.
Anexo I

4 – **Mejoras;** El adjudicatario podrá proponer diferentes mejoras a los puntos 1, 2 y 3 del apartado Segundo.

Se establecerá siguiente baremo:

- Hasta 33,33 puntos por mejor Canon ofertado proporcionalmente.
- Hasta 33,33 puntos por mejor Lista de Precios.
- Hasta 33,33 puntos por Mejoras en los puntos mencionados.

TERCERO.- Para poder participar en la licitación habrá de presentarse junto a la oportuna solicitud, fotocopia del D.N.I., Alta IAE de la actividad que corresponda y declaración jurada del proponente de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta Entidad Local y sobre cerrado, y lacrado.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

CUARTO.- La subasta tendrá lugar el día 22 de agosto del corriente a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Conil, procediéndose a la apertura, en acto público, de las ofertas presentadas, adjudicándose a la más ventajosa para el municipio.

QUINTO.- El importe de la adjudicación del apartado 1 del punto Segundo (Canon económico) deberá ser ingresado en plazo máximo de 48 horas a partir de la misma y de no hacerse quedará declarada nula la adjudicación y deberá firmar en dicho plazo el compromiso de acuerdo para la gestión de la Barra de la Caseta Municipal.

SEXTO.- El plazo para la presentación de solicitudes se inicia el día 5 de agosto y finaliza el día 19 de agosto a las 13:30 horas. La documentación habrá de ser entregada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil.

SEPTIMO.- El adjudicatario se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tener abierto y en funcionamiento el bar y la cocina en los períodos fijados para su explotación.
- b) Estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad realizada.
- c) La necesaria limpieza como consecuencia de la actividad del bar y la cocina, debiéndose estar presentable en todo momento, subsanando las anomalías que pudieran producirse en las instalaciones.
- d) Los gastos preparatorios y los que sean necesarios para su funcionamiento normal.
- e) La conservación de los elementos e instalaciones y presentación de los servicios correspondientes en condiciones de regularidad, normalidad y eficacia.
- f) Asunción de las responsabilidades empresariales en materia laboral, de contratación y desempleo, Seguridad Social, accidentes, y otros que sean propias, inherentes o derivadas de la naturaleza de la explotación del bar.
- g) Proveerse de todos los permisos y autorizaciones necesarios para el normal funcionamiento de la actividad.
- h) La explotación correrá a riesgo y ventura del adjudicatario sin que pueda solicitar alteración o indemnización alguna.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- i) Los elementos y utensilios de cocina, las mesas y sillas correrán a cargo del adjudicatario, siendo por cuenta del Ayuntamiento la dotación adicional de otras a las ya existentes para el caso de actuaciones, espectáculos, etc.

- j) Para el servicio de platos preparados debe acogerse a lo establecido en la legislación vigente en materia sanitaria.

- k) Al término de la actividad el adjudicatario tendrá que desmontar y limpiar la zona habilitada y devolver a su estado original, por el contrario será sancionado corriendo con los gastos correspondientes.

OCTAVO.- El personal dependiente del Ayuntamiento que preste sus servicios en dichas dependencias no estará a disposición del adjudicatario.

NOVENO.- El mero hecho de presentarse a la subasta implica la plena aceptación y conocimiento de estas condiciones.

Conil de la Frontera a 22 de julio de 2011



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ANEXO

* A complementar:

Agua.....

Copa de vino.....

Rebujito.....

Refrescos.....

Cerveza con y sin.....

Combinados de alcohol y refrescos.....

Patatas fritas.....

-----En el caso que se sirva alimentos complementa la lista de precios.

Montaditos

Patatas fritas

Pinchitos